



CIRCULAR INTERNA

MEM2022-10679-SAF-4040

Bogotá D.C. miércoles, 30 de marzo de 2022

PARA : CONTRATISTAS MINISTERIO DEL INTERIOR

DE : COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

ASUNTO : TRAMITE PARA APORTAR CERTIFICACIONES QUE DISMINUYAN LA BASE DE RETENCION

La ley determina beneficios tributarios para disminuir la base de retención en la fuente, como son:

- *El pago por Intereses de crédito hipotecario (hasta 1.200 UVTS anuales) y un máximo deducible mensual de 100 UVTS (\$3.800.400).*
- *Los pagos realizados en el año 2021 por medicina prepagada o seguros de salud, siempre que el valor a disminuir mensualmente en el año 2022 no supere 16 UVTS (\$608.064).*
- *Deducción por dependientes, al cual se accede según los requisitos establecidos en el parágrafo 2º del artículo 387 del E.T. y el artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, correspondiendo a un descuento del 10% por personas dependientes, hasta un monto máximo mensual de 32 UVTS (\$1.216.128) para el año 2022.*

Así mismo, los aportes a fondos de pensiones voluntarias y a cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), no harán parte de la base de retención en la fuente y serán considerados como Renta Exenta, siempre y cuando no exceda del 30% del ingreso laboral con el límite de 3.800 UVTS del año 2022 (\$144.415.200), de conformidad con los artículos 126-1 y 126-4 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior y con el fin de aplicar las deducciones solicitadas en el anexo No. 5 de manera atenta informamos que para el pago correspondiente al mes de abril de 2022 y subsiguientes, se deberán ser remitidos al correo electrónico: maria.cortes@mininterior.gov.co, por una sola vez a más tardar el 20 de abril de 2022, los certificados por concepto de pago de intereses y corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda, y de medicina prepagada (planes complementarios de salud, seguros de salud) y soportes de dependientes, correspondiente a la vigencia 2021. De no remitirlos, el Grupo Financiero y Contable no se aplicará la solicitud de deducción señalada en el mencionado anexo y que no cuente con el respectivo soporte.

Para el caso de las deducciones requeridas por aportes a fondos de pensiones voluntarias y a cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), se deberá